



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2018/MPHY

Caraz, **03 MAYO 2018**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2175-2018, sobre el reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del sector de Manchuria – San Miguel, Informe N° 036-2018/MPHY/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 13 de febrero de 2018, Informe Legal N° 121-2018-MPHY-ALE/EJPA de fecha 17 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "*Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento*", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2175-2018, el señor Fabian Teodoro López Guzmán, solicitó reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Sector de Manchuria– San Miguel, para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el proceso electoral y elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del Sector de Manchuria San Miguel" de fecha 03 de febrero del 2018;

Asimismo, mediante Informe N° 036-2018/MPHY/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 13 de febrero de 2018 el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, argumenta que los integrantes del Consejo Directivo de la JASS del Sector de Manchuria





San Miguel del Distrito de Caraz, renovaron dicha directiva a través de elecciones democráticas y para ser reconocidos como tales, se requiere de la resolución de alcaldía, para lo cual adjuntan copia de DNI, asimismo dicha organización Comunal se encuentra inscrita en el Libro de Registros de la municipalidad;

Que, con Informe Legal N° 121-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 17 de abril de 2018, el Asesor Legal Externo opina, que es procedente el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la JASS del sector de Manchuria – San Miguel, consecuentemente la actualización en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del sector de Manchuria – San Miguel, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho sector;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, desde el 03 de febrero de 2018 al 03 de febrero de 2020 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Julio César Vásquez Echebarría	X		46150933
Tesorero/a	Juan Moisés Espíritu Marcelo	X		40276450
Secretario/a	Eleuterio Martin Pizán Bautista	X		71509129
Vocal 1	Esther Mónica Migo Morales		X	47731107
Vocal 2	Jhon Alfredo Bustos Menacho	X		76025042





ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, un periodo de 03 años, del 03 de febrero de 2018 al 03 de febrero de 2021:



Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	Armando Ayala López	X		32381340



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector de Manchuria – San Miguel, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Person Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL